

EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDA DEL MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. LA QUEBRADA, DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

213° y 164°

SE HACE SABER:

A cuántas personas puedan verse afectados en su derecho en la solicitud que cursa por ante este Tribunal, **N° 2.299.- SOLICITANTE(S): LEYLA YANETH DEL CARMEN ARAUJO VILORIA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V.- 9.322.009, asistida por el Abogado: **NELSON RAFAEL MORENO MAZARRI**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°.- V. 9.164.290, inscrita en el I.P.S.A bajo el N° 37.486.- **MOTIVO: RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, asentada bajo el **N° 46 del año 1.934**, por ante el Registro Civil de la Parroquia Jajó del Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, a los fines de que se rectifique el nombre de la madre por haberse incurrido en el error de asentarla como **OMAIRA HERNANDEZ**, siendo lo correcto que es hijo de **OMAIRA HERNANDEZ MILIANI**. Se le dio curso de ley a la solicitud y se fijó el **DÉCIMO DIA DE DESPACHO**, siguiente a la consignación que en los autos se haga del presente **EDICTO**, debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional, para que los interesados que se crean con derechos en la rectificación promovida, comparezcan por ante este Juzgado en cualquiera de las horas hábiles de Despacho fijadas en tablilla a fin de que expongan lo que a bien tengan o consideren conveniente en relación con la solicitud promovida.-

LA JUEZ

ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES

LA SECRETARIA,

ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ

SOL. N° 2.299

